



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DE FORMA TELEMÁTICA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y DOS MINUTOS.

Nº 7

Siendo las veinte horas y dos minutos horas del día 30 de noviembre de 2020 y previa convocatoria en forma legal, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, de forma telemática y en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, mediante video conferencia a través de la plataforma "Google Meet", justificado todo ello en el Decreto de convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, motivada en la concurrencia de una situación excepcional derivada de la declaración del estado de alarma, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión doña M^a José Espinar Rubio, Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs).

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a ISABEL M^a GARCÍA JAIME.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
D^a Marta Romero Rojas (PP).
D^a Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

SECRETARIA:

D^a Isabel M^a García Jaime.

Antes del inicio de la sesión, todos/as los/as integrantes del Pleno, son conformes en dar lectura a un manifiesto institucional: "Manifiesto 25 N, día contra la violencia hacia las mujeres 2020" y a continuación guardar un minuto de silencio.

En su virtud la Concejala de Servicios Sociales, doña Gema M^a Baena Hernández, da lectura íntegra al manifiesto presentado, cuyo texto literal se inserta a continuación:

"MANIFIESTO 25N, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2020

En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género.

Desde entonces, hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y privado, es uno de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.

Según ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas aún no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los Parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo del 25%); y, durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.

Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.

En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.

Este año, son ya 35, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja, y 3 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1068 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.

A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid-19. Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016, y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.

En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, y la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.

Según un reciente informe de Save The Children, 7 de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año. Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

Por otra parte, sabemos que determinados referentes culturales (series televisivas, letras musicales, películas...) siguen perpetuando los roles de género, manteniendo a las mujeres en un papel subordinado, y representando la violencia como un rasgo de la identidad masculina. No podemos permitirnos seguir construyendo una sociedad basada en estos estereotipos que justifican y sustentan la violencia machista. La ruptura de la normalidad debe servirnos para reflexionar, y asumir la responsabilidad que tenemos en el mantenimiento de la discriminación de las mujeres.

En este punto, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de La Carlota, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, manifestamos nuestro reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la Covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y nos comprometemos a:

Continuar aunando esfuerzos e instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.

Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.

Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.

Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.

Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.

Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.

- Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Promover una sanción punitiva para los proxenetas que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.

Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.

Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra.

Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello.”

Acto seguido se guarda un minuto de silencio.

Una vez terminado dicho minuto de silencio, el Sr. Alcalde agradece el consenso de los grupos en este acto, y a continuación se da comienzo a la sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y dos minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE 2020 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 28 de septiembre de 2020 y 10 de noviembre de 2020.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 5, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2020 y el acta número 6, correspondiente a la sesión Extraordinaria, del día 10 de noviembre de 2020, celebradas por el Pleno de la Corporación y sus transcripciones al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA PRESENTADA POR DOÑA M^a JOSÉ ESPINAR RUBIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la toma de conocimiento de la renuncia presentada por doña M^a José Espinar Rubio, a su condición de Concejala de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«Expte. GEX número 6291-2020.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D^a MARÍA JOSÉ ESPINAR RUBIO A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Con fecha 26 de octubre de 2020 (Registro de Entrada número 12.426) ha sido presentado por doña María José Espinar Rubio escrito de renuncia a su condición de Concejala del Ayuntamiento de La Carlota por motivos personales.

Visto lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio, de Régimen Electoral General así como lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por doña María José Espinar Rubio, con D.N.I. número *****, Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs) del Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Indicar que corresponde cubrir la vacante de Concejala producida al siguiente en la candidatura de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (Cs), don Francisco Antonio Prieto Muñoz, con D.N.I. número *****.

TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo a los efectos procedentes.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (11-11-2020) y firma electrónicas].

Seguidamente Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“La compañera presentó por registro de entrada su intención de renunciar a su acta de concejala por motivos personales, la cual se hace efectiva una vez que el Pleno toma conocimiento y acto seguido se solicitará a la zona electoral la credencial del siguiente compañero que le seguía en las listas electorales en las pasadas elecciones municipales.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta que no tiene nada que objetar.

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Agradecer el trabajo y tiempo dedicado a la concejala, y tiempo que hemos podido compartir en el Ayuntamiento de La Carlota. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular le deseamos lo mejor



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en su nueva etapa."

Acto seguido Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Nos sumamos a esta felicitación y deseamos lo mejor a nivel personal y también profesional que me consta que lo va a desempeñar muy bien en su nuevo puesto de trabajo. Mi más sincera enhorabuena y en el próximo pleno tomará posesión el siguiente compañero."

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, tomó conocimiento de la renuncia presentada por doña María José Espinar Rubio, con D.N.I. número 45.744.861-T, Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs) del Ayuntamiento de La Carlota.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARROCERÍAS ADAPTADAS A VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARAVANAS, LEGALIZACIÓN DE CUERPO EDIFICADO PARA OFICINAS Y AMPLIACIÓN DEL CUERPO DE NAVE INDUSTRIAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Noviembre de 2020, en relación con la propuesta sobre concesión de bonificación en el ICIO correspondiente al proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 3270-2020

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARROCERÍAS ADAPTADAS A VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARAVANAS, LEGALIZACIÓN DE CUERPO EDIFICADO PARA OFICINAS Y AMPLIACIÓN DEL CUERPO DE NAVE INDUSTRIAL.

Con fecha 8 de Septiembre de 2020 (Registro de Entrada número 10083) ha sido presentado escrito por don Sebastián Zafra Garrido, en representación de Euro Gaza Emergencias, S.L., con C.I.F. *****, y domicilio Camino Los Naranjeros (El Arrecife) número 45 de La Carlota (Córdoba), por el que solicita sea declarada su construcción de especial interés local debido a la inversión y desarrollo económico en el ámbito local y la bonificación del 15% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el que expone lo que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

[...]Que la empresa la que represento va a poner en marcha el proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial en Polígono 21 parcelas 176 a y 176 b de La Carlota (Córdoba).

El proyecto cuenta con una inversión de 572.171,11 €, el cual generara un importante número de puestos de trabajo para la ejecución del proyecto, contribuyendo al desarrollo económico y laboral de la localidad, así como la creación de puestos de trabajo en la ejecución de la actividad que desarrollamos.[...]

Con fecha 23 de Septiembre de 2020 (Registro de Entrada número 10693), es reiterada dicha solicitud por el representante de Euro Gaza Emergencias, S.L., adjuntando documentos en relación con la coordinación de seguridad y salud del referido proyecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.2. b) de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, relativo a "Exenciones y Bonificaciones", según el cual: "2.- Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El importe de la bonificación aplicable será el que se indica a continuación, según el supuesto que le sea de aplicación, siendo excluyentes cada uno de ellos y no susceptibles de aplicación concurrente: ...///... b) En el caso de construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, histórico-artístico y de mejora de oferta de servicios y actividades en el ámbito local, el porcentaje de la bonificación aplicable será del 15 por 100."

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar el proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial en Polígono 21 parcelas 176 a y 176 b de La Carlota (Córdoba), como de especial interés o utilidad municipal, por concurrir las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifica la declaración.

SEGUNDO.- Reconocer a favor de Euro Gaza Emergencias, S.L., con C.I.F. *****, una bonificación del 15 por 100 en la liquidación correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la licencia de obras correspondiente al proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial en Polígono 21 parcelas 176 a y 176 b de La Carlota (Córdoba) (Expediente de Licencia de Obras número 36/2020 M), por contribuir al desarrollo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

económico, social y cultural, histórico-artístico y de mejora de oferta de servicios y actividades en el ámbito local, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 b) de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [(Fecha (17/11/2020) y firma electrónica).»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“El punto que se presenta para su aprobación deriva de la solicitud que ha presentado la empresa Carloteña Euro Gaza Emergencias S.L. para que le sea aplicada la bonificación que establece la Ordenanza Fiscal numero 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 2, para aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias que contribuyan al desarrollo social, cultural, o de fomento del empleo. Esta circunstancia debe ser declarada por el pleno de la corporación.

La actuación que la empresa va a realizar consiste en una inversión de 572.000€ para la ampliación de las instalaciones de la empresa solicitante y la implantación de una nueva actividad con la que se prevé la creación de un mínimo de 15 puestos de trabajo fijos, además de otros 17 previstos en las obras de instalación y construcción.

La cuota general es del 2,8% sobre el importe del proyecto, y la bonificación aplicable sería del 15% sobre esa cuota.

Creemos que se justifica de forma suficiente el interés en lo relacionado con el fomento del empleo, por lo que se proponen para su aprobación los siguientes puntos:

1º.- *Declarar el proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial en Polígono 21 parcelas 176 a y 176 b de La Carlota (Córdoba), como de especial interés o utilidad municipal, por concurrir las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifica la declaración.*

2º.- *Reconocer a favor de Euro Gaza Emergencias, S.L., con C.I.F. B65444481, una bonificación del 15 por 100 en la liquidación correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la licencia de obras correspondiente al proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial en Polígono 21 parcelas 176 a y 176 b de La Carlota (Córdoba) (Expediente de Licencia de Obras número 36/2020 M), por contribuir al desarrollo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

económico, social y cultural, histórico-artístico y de mejora de oferta de servicios y actividades en el ámbito local, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 b) de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“La empresa Euro Gaza Emergencias, S.L. va a poner en marcha un proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial.

En este pleno vamos a votar si esta obra tiene interés social para establecer si tienen derecho a la bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras al 15%.

Según la empresa Euro Gaza Emergencias, tiene por objeto la contratación de 17 trabajadores para llevar a cabo el proyecto y otros 15 puestos de trabajo de previsión a incorporar a la plantilla ya existente para la ejecución del proyecto.

Para Izquierda Unida es un placer votar a favor de este proyecto, ojalá en todos los plenos nos llegaran 3 o 4 proyectos como estos, que fomenten el empleo y el desarrollo económico y social en el ámbito local.

Sí tenemos un inciso que hacer, según se nos informó en la comisión informativa del lunes pasado, la bonificación del impuesto del ICIO se abona en el momento de la concesión de la licencia de obras y creemos importante que si una empresa solicita una bonificación de cualquier impuesto por motivos sociales o de cualquier otra índole, lo que supone un dinero que no entra en las arcas públicas y es de interés de nuestra ciudadanía, se debería supervisar que los motivos expuestos por esas empresas para su bonificación del impuesto se cumplan. Por lo que proponemos una modificación de nuestra ordenanza del ICIO para que la administración local exija en estos casos la justificación del cumplimiento de las condiciones declaradas de esas empresas.

Queremos agradecer el esfuerzo de Euro Gaza Emergencias por hacer esta inversión en plena pandemia y crear todos los puestos de empleo en un momento en el que nuestro pueblo, como el resto de España, necesita con tanta urgencia. Es un placer votar a favor.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Partido Popular de La Carlota abogamos siempre por la bajada de impuestos, generalizada y racional, como método para dinamizar la economía, favorecer el consumo, hacer recircular la renta y promover el crecimiento económico.

No es nada nuevo. Nada de esto es un invento. Ya está probado y comprobado.

Con bajada de impuestos todos esos objetivos se consiguen, se crece sosteniblemente en el tiempo, se mejora el bienestar social, se crea empleo y se garantizan los servicios públicos si se lleva una gestión eficiente de los recursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Allá donde gobierna el Partido Popular, ya sean ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas o gobierno central, así se hace y da excelentes resultados.

Por eso la introducción de bonificaciones, la bajada de tipos impositivos son propuestas que de manera generalizada siempre apoyamos.

En este caso, una empresa local Eurogaza va a realizar una importante inversión + 570000 EUROS, por lo cual ha solicitado una bonificación del 15% en el ICIO. Presenta un plan de viabilidad y de creación de empleo, con lo cual se propone a este Pleno que se declare de utilidad pública.

Con los informes que tenemos, nuestro voto será a favor y agradecer también a la empresa el compromiso que tiene con nuestro pueblo y por la creación de empleo.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos cuarto, quinto y sexto, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Noviembre de 2020, sobre la propuesta relativa a la disolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Expte. GEX número 6513-2020.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Con fecha de 6 de febrero de 1996, previa la tramitación correspondiente, y por acuerdo del Pleno, se constituyó el Organismo Autónomo Local denominado “Patronato Municipal de Servicios Sociales” (PMSS), en virtud de lo dispuesto en las disposiciones entonces vigentes de la Ley 7/1985,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), gozando de personalidad jurídica propia.

Transcurridos 24 años desde la puesta en marcha del Organismo, y en cumplimiento de lo establecido el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), tras la supervisión y seguimiento de la actividad del PMSS, existen fundadas razones para entender que no subsisten, en grado suficiente, los motivos que justificaron su creación, y que por lo tanto se entiende procedente su disolución.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes de los Estatutos del PMSS, éste tiene como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los Servicios Sociales que competen al Ayuntamiento de La Carlota por si mismo o por delegación de otras administraciones públicas (...).

El PMSS ha cumplido de modo notable estos objetivos a lo largo de su existencia, sin embargo, transcurridos veinticuatro años desde su creación, se puede entender razonablemente que no ha adquirido un grado suficiente de autonomía administrativa y de gestión que justifique el mantenimiento de una organización separada que implica la existencia de unos órganos de gobierno diferenciados de los municipales, una contabilidad municipal separada, una contratación de todo tipo igualmente separada, un registro de documentos separados, etc. La realidad es que son los mismos empleados del Ayuntamiento los que realizan en el PMSS las funciones administrativas, las de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, de contabilidad, de presupuestación, de intervención y fiscalización.

Los estatutos del PMSS regula en su Título VII la disolución. En el artículo 28 y 29 de los mismos, se regula la disolución y sucesión respectivamente. Se reproduce lo dispuesto en los citados preceptos:

“Artículo 28º. Disolución del Patronato.

El Patronato podrá ser disuelto:

- Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por modificación del sistema de gestión de los Servicios Sociales, en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 30 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.
- Por imperativo legal ajeno a la voluntad de sus miembros.
- Por resultar imposible desarrollar los fines para los que fue constituido por falta de recursos.
- Por la desaparición de su finalidad al recabar otras Administraciones Públicas su competencia exclusiva en la materia.”

Por su parte, el artículo 29, relativo a la sucesión, establece:

“Artículo 29º. Sucesión.

Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a otras Administraciones Públicas, Asociaciones, Entidades, Particulares, etc., no pasarán a la propiedad municipal, sino que lo seguirán siendo de sus respectivos titulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Todos los materiales, presupuestos, infraestructuras, etc., que como consecuencia de su gestión hubiese obtenido el Patronato por cualquier título legítimo como propio, pasarán a la propiedad del Ayuntamiento.

Asimismo, al disolverse el Patronato, el personal funcionario o laboral incorporado o adscrito al Patronato, volverá a formar parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento. Igualmente, el Ayuntamiento podrá encuadrar en su plantilla, si existiera posibilidad legal y lo estimase oportuno, al personal contratado por el propio Patronato.”

El artículo 85 bis de la LBRL, establece que corresponde al Pleno de la Corporación acordar la disolución de los Organismos Autónomos Locales.

Por todo lo cual, actualmente no puede defenderse que subsistan los motivos que justificaron su creación, ni que el mantenimiento del mismo sea el medio más idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines para los que fue creado el Patronato, especialmente cuando su mantenimiento puede repercutir en la actividad de la Corporación en su conjunto afectando a la eficacia, eficiencia, agilidad y optimización de los recursos, que debe primar en todo caso, en su funcionamiento.

Visto el informe de Secretaría número 48, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Vista el acta de la mesa de negociación colectiva del Ayuntamiento de La Carlota, sesión de 10 de noviembre de 2020.

Visto el informe de Intervención número 112.1/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Visto el informe del Área de Servicios Generales, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto el informe del negociado de Personal número 137/2020.

Vista la memoria justificación relativa a la disolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Patronato en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, por el que se propone elevar al pleno su disolución.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución y extinción del organismo autónomo local “Patronato Municipal de Servicios Sociales” sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de La Carlota en todos los derechos y obligaciones contraídos, en cuya virtud:

- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo, se ejercerán por el Ayuntamiento de La Carlota en la modalidad de gestión directa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales, el resto de normativa reglamentaria de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo se entenderán referidas al Ayuntamiento.
- Las funciones y competencias atribuidas estatutariamente al patronato, serán asumidas por el Ayuntamiento.
- El personal que presta sus servicios en el Patronato quedará integrado en el Ayuntamiento de La Carlota, respetando sus derechos y condiciones, debiendo preverse asimismo dicha integración en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la nueva estructura orgánica.
- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de La Carlota, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel e incorporándose en el Inventario Municipal.
- El Ayuntamiento de La Carlota sucederá en los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales vigentes entre el organismo autónomo y terceros.
- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.
- Se procederá a la liquidación económica del Patronato, una vez disuelto definitivamente, subrogándose el Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella, integrando la contabilidad del organismo dentro de la del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico.

TERCERO.- Comunicar la disolución a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, a los efectos de baja de la entidad y para la inscripción en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [(Fecha (18/11/2020) y firma electrónica).»

Seguidamente Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Ya lo informamos tanto en los consejo rectores, como en las junta generales y también en las comisiones informativas. Como bien sabéis los tres patronatos se crearon a mitad de los años 90,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

donde se vio, por parte del equipo de gobierno de entonces, de crear estos tres organismos autónomos, cada uno destinado a desempeñar las funciones que su propio nombre indica de Servicios Sociales, Deportes y Cultura.

Estos tres patronatos, durante estos años, y sobre todo, en los años de bonanza han ejercido bien su autonomía y han hecho una buena gestión; si es verdad que, por otro lado, atravesaron una crisis económica del año 2008, quedándose ahí bastante bien resentidos los tres patronatos porque parte de los ingresos que percibían, a parte de los del Ayuntamiento, también provenían de otras entidades privadas y al llegar esta crisis económica pues la fuente de ingresos de esos tres patronatos se fue claramente mermada.

Posteriormente con la Ley de Reforma Local, también hemos mantenido y apostado fuerte por los patronatos para no tener que llevar a la liquidación, mientras tanto han sido siempre dependientes del Ayuntamiento y prácticamente han podido desempeñar bien esas funciones, pero vemos ahora como también con la pandemia que estamos sufriendo, la duplicidad del trabajo administrativo que se tiene que elaborar por parte de los técnicos administrativos, porque aunque sean tres organismos autónomos, el personal propio de Secretaría, Intervención, Tesorería, de Nóminas, de Servicios Generales, es el mismo profesional que desempeña estas funciones dentro del Ayuntamiento.

Por tanto se multiplica el trabajo por cuatro, aprobación de cuatro presupuestos, cuentas generales, contabilidad, inventario y hace que ralentice mucho el trabajo y la capacidad administrativa y ahora más que nunca lo que debemos de ser es más ágiles y más eficaces dentro de lo posible, para dar respuesta inmediata a lo que son los problemas en la demanda de los vecinos/as.

Con todo ello, agradecer enormemente y sinceramente el trabajo que han desempeñado todas las asociaciones de los tres patronatos de las juntas directivas de todas a lo largo de tantos años que han sido partícipes de la elaboración de programas, de proyectos para llevarlos a cabo.

Con esto, una vez que se apruebe la disolución, a través de este Pleno, queremos seguir manteniendo una unión estrecha con todo el tejido asociativo, con más de 140 asociaciones que tenemos inscritas en el registro municipal de asociaciones, y todo se va a canalizar a través del reglamento de participación ciudadana que tenemos aprobado también por este Ayuntamiento. No obstante revisaremos este reglamento para actualizarlo a la normativa actual y donde también se podrá modificar la periodicidad de la celebración de las asambleas; como también del propio consejo de participación ciudadana que se eligió, prácticamente, hace dos años.

Deciros también que con respecto al personal que haya adscrito a cada patronato todo pasa al Ayuntamiento, se subrogan en las mismas condiciones, todo lo que es el capítulo 1 de personal. Ningún trabajador se va a ver afectada su situación actual, continúan con los mismos derechos laborales y también el Ayuntamiento, aparte del capítulo 1, se subroga en las obligaciones.

Queremos que a 31 de diciembre, todo se quede pagado y saldado por parte del Ayuntamiento y todo lo que es la vertiente administrativa, espero que a 31 de diciembre quede todo correcto y empezar el 1 de enero del próximo año con 1 sólo presupuesto, en este caso será el del Ayuntamiento.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Estamos ante la disolución de los tres patronatos del ayuntamiento de La Carlota. Entendemos que disolviéndolos descargamos de trabajo al personal del ayuntamiento como es la intervención que pasará de tener que hacer un presupuesto en vez de cuatro, y nos parece bien porque realmente los patronatos, después de 24 años, no han conseguido sus objetivos. En cierto modo, tampoco lo han conseguido puesto que, como así se recoge en el informe de la memoria justificativa de la disolución de los patronatos, cada 3 años deberían de haber tenido una supervisión en su gestión y anualmente un proyecto previsto de actividades para el ejercicio siguiente y eso nunca se hizo. Bajo nuestro punto de vista, los patronatos han funcionado sin control y creemos que bastantes años han funcionado para no haber tenido ningún control en esta legislatura y todas las anteriores.

Según el informe de intervención, ve conveniente que los patronatos procedan al pago material pendiente de pago antes del cierre para facilitar el traspaso de personal y bienes de los mismos patronatos. Según se me contestó en la comisión informativa se hará en breve.

En el momento del cierre tendremos varios contratos abiertos con los patronatos como es el contrato de transporte de la unidad de día y el servicio de ayuda a domicilio, recientemente adjudicado, con el patronato de servicios sociales y en el caso del de deportes el contrato de tratamiento de agua. En los informes se nos recomienda que las citadas empresas sean concedoras de la decisión que hoy vamos a tomar aquí, así lo planteé en la comisión y se me contestó que así será.

Nos preocupan mucho dos cuestiones:

La primera es dónde quedará la participación ciudadana, puesto que en las juntas generales de los patronatos era donde las asociaciones de nuestro pueblo tenían un lugar donde informarse, opinar o proponer al equipo de gobierno. Una vez disueltos los patronatos pasarán a la concejalía de participación ciudadana, junto al consejo ciudadano (entidad existente desde hace varios años que aglutina todas las asociaciones registradas en el ayuntamiento). Hemos solicitado a la concejala de participación ciudadana que se modifiquen los estatutos del consejo ciudadano, puesto que según esos estatutos, solo exigen que se reúnan las asociaciones una vez al año, algo que nos parece insuficiente ya que las aportaciones y actividades de nuestras asociaciones son un valor añadido de nuestra ciudadanía, algo de lo que nos sentimos orgullosos y debemos hacer todos los esfuerzos para mantenerlo vivo. Desde izquierda unida hemos solicitado que, al menos, esas reuniones sean trimestrales.

La otra cuestión que nos preocupa mucho es el personal contratado en los patronatos, que pasarán a formar parte de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento, hecho que supondrá una modificación de la RPT en nuestro ayuntamiento y que elevará muy notablemente la temporalidad, que según la ley no podría superar el 8% y que ya llevando varios años fuera de ley por no convocar las plazas del propio ayuntamiento, empeorará las previsiones de temporalidad, aumentándolas a un porcentaje inadmisibles. Esperamos, y así los solicitamos en la comisión informativa, que inmediatamente hay que ir remangándose en este asunto y empezar a sacar plazas para cubrir de manera definitiva los puestos de trabajo para lo antes posible estar dentro de la ley que es lo que un ayuntamiento debe hacer.

Esperando que la decisión que hoy tomamos aquí sea la acertada y por los asuntos que nos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

preocupan antes citados, no tenemos claro que esta decisión sea la más beneficiosa para nuestra ciudadanía , ni para el personal laboral de los patronatos por lo que en los tres puntos nos vamos a abstener.”

A continuación toma la palabra, don Jose Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“En el pleno de hoy se nos trae estos tres puntos a tratar como ya se ha comentado, donde vamos a tratar cada una de las disoluciones de cada uno de los patronatos municipales. Ya desde el partido popular llevamos ya mucho tiempo mostrándonos partidarios de cambiar la gestión municipal sobre estos asuntos, sobre todo en reiteradas ocasiones han sido ya las que hemos indicado al equipo de gobierno de una gestión más eficaz si era posible sobre este asunto disolviendo los patronatos y haciendo que esa gestión que se realizaba desde los patronatos fuera mas eficaz desde el mismo Ayuntamiento.

El PSOE siempre ha rechazado nuestra propuesta que las ha hecho en muchas ocasiones con anteriores alcaldes y siempre ha puesto esto como un grito en el cielo. Hoy nos alegramos de que esto se tome en serio y se lleve a cabo porque al final se sabe que es mucho más eficaz llevarlo desde el mismo Ayuntamiento. Pero aquí nos encontramos con un mal endémico que no solamente tienen los patronatos sino que también lo tiene el Ayuntamiento y los mismos patronatos y es el tema del personal, donde ha habido varios secretarios de este Ayuntamiento en los que han advertido que hay muchos contratos que están en fraude de ley.

Este Alcalde que preside esta Corporación, en varias ocasiones, hemos escuchado que se iba a resolver este tema del personal que se iban a convocar y que se iban a ir regularizando muchos de estos contratos; el tiempo pasa y evidentemente y las acciones no se ven, se han arreglado lo de la RPT, se han hecho muchos compromisos, se ha avanzado, pero estos trabajadores de estos patronatos continúan en la misma situación que estaban, en fraude de ley y ahora en los informes que se acompañan a este expediente, estos trabajadores cuando pasan al Ayuntamiento va a ser que la tasa de temporalidad que tiene que tener los contratos de este Ayuntamiento se va a elevar, en su número, de forma considerable, con niveles muy altos que no debe de tener este Ayuntamiento; esto va a crear una inseguridad jurídica y una falta de la protección de los derechos de estos trabajadores.

Si en algo debemos de estar de acuerdo los grupos políticos es que lo poco o mucho que hayan funcionado estos patronatos ha sido por el trabajo incansable por muchos trabajadores desde su comienzo que han sido el alma y lo más fundamental que han tenido estos patronatos. Creo que es muy injusto que no se haya resuelto esta cuestión del personal antes de su disolución y esto es lo que nos va a hacer que este grupo político vote abstención, se abstenga.

Estamos de acuerdo con la disolución de los patronatos, pero no es un sí definitivo, puesto que el Ayuntamiento o el equipo de gobierno, en concreto, no ha realizado la gestión adecuada para que esta disolución se haga sin un efecto dañino en cuanto a la falta de protección que tienen los trabajadores.

Es verdad que el Ayuntamiento asume estos trabajadores, pero tenemos que ser conscientes y reales de que la tasa de temporalidad de este Ayuntamiento se va a exceder. Este es el motivo en sí de que nos lleva al grupo municipal popular a abstenernos en el tema, pero estamos a favor de la disolución por los motivos que hemos expuesto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Con respecto a los dos grupo, a mi personalmente si que en alguna que otra ocasión, cuando se han aprobado los presupuestos de estos patronatos, es verdad que se me ha comentado por qué no se planteaba la disolución, tanto desde el grupo de IU como del PP.

Con respecto al proyecto de lo que comentaba la de IU, ellos han tenido proyectos de actividades durante todos estos años, siendo verdad que la mayor parte han sido financiados por el Ayuntamiento.

En cuanto al tema administrativo todo se subroga al Ayuntamiento y el personal en las mismas condiciones y también en todos los compromisos que haya, sea de contratación o cualquier otro tipo que haya, todos los contratos administrativos.

La participación va a seguir, comentándolo también en la exposición, a través del reglamento y de nuestro consejo de participación ciudadana, modificándolo y actualizándolo el articulado de este consejo, fijándose también la periodicidad de las reuniones ya a través del propio consejo o también con las propias asociaciones.

Con respecto al capítulo 1 de personal, que tanto IU como el PP lo habéis comentado, nosotros vamos a seguir trabajando de la mano de los sindicatos.

Por último, mi agradecimiento a todas las asociaciones y a los que han formado parte de las juntas directivas de estas asociaciones y a todo el personal con que cuentan estos patronados.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO. APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Medio Ambiente y Juventud, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Noviembre de 2020, sobre la propuesta relativa a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6514-2020.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DEPORTES.

Con fecha de 26 de septiembre de 1991, previa la tramitación correspondiente, y por acuerdo del Pleno, se constituyó el Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Deportes" (PMD), en virtud de lo dispuesto en las disposiciones entonces vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), gozando de personalidad jurídica propia.

Transcurridos casi 30 años desde la puesta en marcha del Organismo, y en cumplimiento de lo establecido el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), tras la supervisión y seguimiento de la actividad del PMD, existen fundadas razones para entender que no subsisten, en grado suficiente, los motivos que justificaron su creación, y que por lo tanto se entiende procedente su disolución.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes de los Estatutos del PMD, éste tiene como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de las actividades deportivas que competen al Ayuntamiento de La Carlota por sí mismo o por delegación de otras administraciones públicas (...).

El PMD ha cumplido de modo notable estos objetivos a lo largo de su existencia, sin embargo, transcurridos casi treinta años desde su creación, se puede entender razonablemente que no ha adquirido un grado suficiente de autonomía administrativa y de gestión que justifique el mantenimiento de una organización separada que implica la existencia de unos órganos de gobierno diferenciados de los municipales, una contabilidad municipal separada, una contratación de todo tipo igualmente separada, un registro de documentos separados, etc. La realidad es que son los mismos empleados del Ayuntamiento los que realizan en el PMD las funciones administrativas, de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, de contabilidad, de presupuestación, de intervención y fiscalización.

Los estatutos del PMD regula en su Título VII la disolución. En el artículo 28 y 29 de los mismos, se regula la disolución y sucesión respectivamente. Se reproduce lo dispuesto en los citados preceptos:

"Artículo 28º. Disolución del Patronato.

El Patronato podrá ser disuelto:

- *Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por modificación del sistema de gestión del deporte, en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 30 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.*
- *Por imperativo legal ajeno a la voluntad de sus miembros.*
- *Por resultar imposible desarrollar los fines para los que fue constituido por falta de recursos.*
- *Por la desaparición de su finalidad al recabar otras Administraciones Públicas su competencia exclusiva en la materia."*

Por su parte, el artículo 29, relativo a la sucesión, establece:

"Artículo 29º. Sucesión.

Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación con plena



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a otras Administraciones Públicas, Asociaciones, Entidades, Particulares, etc., no pasarán a la propiedad municipal, sino que lo seguirán siendo de sus respectivos titulares.

Todos los materiales, presupuestos, infraestructuras, etc., que como consecuencia de su gestión hubiese obtenido el Patronato por cualquier título legítimo como propio, pasarán a la propiedad del Ayuntamiento.

Asimismo, al disolverse el Patronato, el personal funcionario o laboral incorporado o adscrito al Patronato, volverá a formar parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento. Igualmente, el Ayuntamiento podrá encuadrar en su plantilla, si existiera posibilidad legal y lo estimase oportuno, al personal contratado por el propio Patronato.”

El artículo 85 bis de la LBRL, establece que corresponde al Pleno de la Corporación acordar la disolución de los Organismos Autónomos Locales.

Por todo lo cual, actualmente no puede defenderse que subsistan los motivos que justificaron su creación, ni que el mantenimiento del mismo sea el medio más idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines para los que fue creado el Patronato, especialmente cuando su mantenimiento puede repercutir en la actividad de la Corporación en su conjunto afectando a la eficacia, eficiencia, agilidad y optimización de los recursos, que debe primar en todo caso, en su funcionamiento.

Visto el informe de Secretaría número 48, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Vista el acta de la mesa de negociación colectiva del Ayuntamiento de La Carlota, sesión de 10 de noviembre de 2020.

Visto el informe de Intervención número 112.1/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Visto el informe del Área de Servicios Generales, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto el informe del Negociado de Personal número 136/2020.

Vista la memoria justificación relativa a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Patronato en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, por el que se propone elevar al pleno su disolución.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución y extinción del organismo autónomo local “Patronato Municipal de Deportes” sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de La Carlota en todos los derechos y obligaciones contraídos, en cuya virtud:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo, se ejercerán por el Ayuntamiento de La Carlota en la modalidad de gestión directa.

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, el resto de normativa reglamentaria de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo se entenderán referidas al Ayuntamiento.

- Las funciones y competencias atribuidas estatutariamente al patronato, serán asumidas por el Ayuntamiento.

- El personal que presta sus servicios en el Patronato quedará integrado en el Ayuntamiento de La Carlota, respetando sus derechos y condiciones, debiendo preverse asimismo dicha integración en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la nueva estructura orgánica.

- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de La Carlota, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel e incorporándose en el Inventario Municipal.

- El Ayuntamiento de La Carlota sucederá en los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales vigentes entre el organismo autónomo y terceros.

- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.

- Se procederá a la liquidación económica del Patronato, una vez disuelto definitivamente, subrogándose el Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella, integrando la contabilidad del organismo dentro de la del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico.

TERCERO.- Comunicar la disolución a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, a los efectos de baja de la entidad y para la inscripción en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [(Fecha (18/11/2020) y firma electrónica).»



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los Concejales en el punto de orden del día cuarto concerniente a la aprobación del dictamen de la comisión informativa relativa a la propuesta de Alcaldía sobre la disolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales”, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS "JUAN BERNIER".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2020, sobre la propuesta relativa a la disolución del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6515-2020.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS "JUAN BERNIER".

Con fecha de 6 de febrero de 1996, previa la tramitación correspondiente, y por acuerdo del Pleno, se constituyó el Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier" (PMC), en virtud de lo dispuesto en las disposiciones entonces vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), gozando de personalidad jurídica propia.

Transcurridos 24 años desde la puesta en marcha del Organismo, y en cumplimiento de lo establecido el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), tras la supervisión y seguimiento de la actividad del PMC, existen fundadas razones para entender que no subsisten, en grado suficiente, los motivos que justificaron su creación, y que por lo tanto se entiende procedente su disolución.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes de los Estatutos del PMC, éste tiene como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de las actividades culturales, de juventud y festejos que competan al Ayuntamiento de La Carlota por si mismo o por delegación de otras administraciones públicas (...).

El PMC ha cumplido de modo notable estos objetivos a lo largo de su existencia, sin embargo, transcurridos veinticuatro años desde su creación, se puede entender razonablemente que no ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

adquirido un grado suficiente de autonomía administrativa y de gestión que justifique el mantenimiento de una organización separada que implica la existencia de unos órganos de gobierno diferenciados de los municipales, una contabilidad municipal separada, una contratación de todo tipo igualmente separada, un registro de documentos separados, etc. La realidad es que son los mismos empleados del Ayuntamiento los que realizan en el PMC las funciones administrativas, de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, de contabilidad, de presupuestación, de intervención y fiscalización.

Los estatutos del PMC regula en su Título VII la disolución. En el artículo 28 y 29 de los mismos, se regula la disolución y sucesión respectivamente. Se reproduce lo dispuesto en los citados preceptos:

“Artículo 28º. Disolución del Patronato.

El Patronato podrá ser disuelto:

- Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por modificación del sistema de gestión de Cultura, Juventud y Festejos, en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 30 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.
- Por imperativo legal ajeno a la voluntad de sus miembros.
- Por resultar imposible desarrollar los fines para los que fue constituido por falta de recursos.
- Por la desaparición de su finalidad al recabar otras Administraciones Públicas su competencia exclusiva en la materia.”

Por su parte, el artículo 29, relativo a la sucesión, establece:

“Artículo 29º. Sucesión.

Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a otras Administraciones Públicas, Asociaciones, Entidades, Particulares, etc., no pasarán a la propiedad municipal, sino que lo seguirán siendo de sus respectivos titulares.

Todos los materiales, presupuestos, infraestructuras, etc., que como consecuencia de su gestión hubiese obtenido el Patronato por cualquier título legítimo como propio, pasarán a la propiedad del Ayuntamiento.

Asimismo, al disolverse el Patronato, el personal funcionario o laboral incorporado o adscrito al Patronato, volverá a formar parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento. Igualmente, el Ayuntamiento podrá encuadrar en su plantilla, si existiera posibilidad legal y lo estimase oportuno, al personal contratado por el propio Patronato.”

El artículo 85 bis de la LBRL, establece que corresponde al Pleno de la Corporación acordar la disolución de los Organismos Autónomos Locales.

Por todo lo cual, actualmente no puede defenderse que subsistan los motivos que justificaron su creación, ni que el mantenimiento del mismo sea el medio más idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines para los que fue creado el Patronato, especialmente cuando su



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mantenimiento puede repercutir en la actividad de la Corporación en su conjunto afectando a la eficacia, eficiencia, agilidad y optimización de los recursos, que debe primar en todo caso, en su funcionamiento.

Visto el informe de Secretaría número 48, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Vista el acta de la mesa de negociación colectiva del Ayuntamiento de La Carlota, sesión de 10 de noviembre de 2020.

Visto el informe de Intervención número 112.1/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Visto el informe del Área de Servicios Generales, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto el informe del Negociado de Personal número 138/2020.

Vista la memoria justificación relativa a la disolución del Patronato Municipal de de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Patronato en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, por el que se propone elevar al pleno su disolución.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la disolución y extinción del organismo autónomo local "Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier" sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de La Carlota en todos los derechos y obligaciones contraídos, en cuya virtud:*

- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo, se ejercerán por el Ayuntamiento de La Carlota en la modalidad de gestión directa.

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", el resto de normativa reglamentaria de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo se entenderán referidas al Ayuntamiento.

- Las funciones y competencias atribuidas estatutariamente al patronato, serán asumidas por el Ayuntamiento.

- El personal que presta sus servicios en el Patronato quedará integrado en el Ayuntamiento de La Carlota, respetando sus derechos y condiciones, debiendo preverse asimismo dicha integración en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la nueva estructura orgánica.

- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de La Carlota, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel e incorporándose en el Inventario Municipal.

- El Ayuntamiento de La Carlota sucederá en los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales vigentes entre el organismo autónomo y terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.

- Se procederá a la liquidación económica del Patronato, una vez disuelto definitivamente, subrogándose el Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella, integrando la contabilidad del organismo dentro de la del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico.

TERCERO.- Comunicar la disolución a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, a los efectos de baja de la entidad y para la inscripción en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [(Fecha (18/11/2020) y firma electrónica).»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los Concejales en el punto de orden del día cuarto concerniente a la aprobación del dictamen de la comisión informativa relativa a la propuesta de Alcaldía sobre la disolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales”, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 13.459, con fecha 16 de Noviembre de 2020, para la inclusión de una moción en defensa de las competencias de las entidades locales en la gestión de la dependencia, el incremento de su financiación y la mejora de las condiciones de las trabajadoras del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción en defensa de las competencias de las entidades locales en la gestión de la dependencia, el incremento de su financiación y la mejora de las condiciones de las trabajadoras del sector, presenta la siguiente literalidad:

“Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, en representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, la siguiente moción para su debate y votación.

Moción en defensa de las competencias de las entidades locales en la gestión de la dependencia, el incremento de su financiación y la mejora de las condiciones de las trabajadoras del sector.

Nuevamente el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprovechado la excepcionalidad de la crisis Covid-19, para hacer una modificación exprés de la Ley de Servicios Sociales, y con ella al propio Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Mediante Decreto-Ley 24/2020 del 22 de Septiembre, aparecido en el BOJA Extraordinario del pasado 22 de Septiembre, se hizo pública la modificación del artículo 28.23ª de la 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía (LSSA), por la que se deroga la reserva legal que la Ley hizo en favor de los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales andaluzas al encomendares su participación directa en el procedimiento para el reconocimiento de las situaciones de Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma

La modificación exprés operada en la LSSA el pasado día 22 de Septiembre suprime la participación y cooperación que las Corporaciones Locales andaluzas han mantenido con el Sistema de la Dependencia desde el año 2007, dejando en un limbo jurídico cuestiones tan esenciales como quién será la puerta de entrada al sistema de la dependencia de las 399.802 solicitudes (que representan nada menos que el 4,75% de la población andaluza), o quién realizará a partir de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mañana las propuestas de los PIAS de las 296.872 prestaciones que se han venido haciendo hasta la fecha por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales andaluzas.

La Exposición de Motivos del Decreto Ley que justifica la medida alude a genéricas razones burocráticas (creadas -no obstante- por la propia normativa autonómica reguladora) y que sirven de argumento para realizar una drástica "revisión del modelo".

La propia burocracia creada por la Junta de Andalucía junto con la falta de una financiación adecuada ha provocado numerosas demandas de las entidades locales, profesionales y ciudadanas para cumplir los plazos de resolución estipulados por ley (180 días) y que en Andalucía se dilataban hasta llegar a 621 días en 2019, antes de que comenzara la pandemia provocada por el COVID-19. Andalucía contaba en 2019 con el 22% a nivel nacional de personas dependientes y, según el Observatorio de la Dependencia, se estima que en 2019 esta situación ha afectado a cerca de 31.000 personas que han fallecido esperando ejercer sus derechos (85 fallecimientos diarios de personas que no llegaron a tiempo de ejercer sus derechos en materia de dependencia). La larga lista de espera ha tenido y tiene unas consecuencias terribles para la ciudadanía, llegando incluso a fallecer sin ser otorgado el servicio o aplicado el recurso. Hoy no se puede decir que la situación haya mejorado y vemos una modificación normativa que no atina con las razones por las cuales el sistema no estaba funcionando, culpabilizando a los Servicios Sociales Comunitarios y por tanto, a los equipos profesionales y trabajadoras/es en concreto.

El Sistema de Dependencia adolece claramente de una falta de financiación adecuada y estable para poder dar atención a los más de 64.000 dependientes que se hallan a la espera de recibir una prestación del sistema y que se ven envueltos en el limbo burocrático creado por la propia Junta de Andalucía. Así pues, es patente que no somos las Corporaciones Locales las responsables de que esos 64.000 dependientes no reciban una prestación a la que tienen derecho.

Dentro del Sistema de Dependencia queremos volver a señalar el Servicio de Ayuda a Domicilio que se ha visto especialmente afectado por los efectos de la pandemia que estamos viviendo. La precariedad del sector se ha visto incrementada por la necesidad de abordar, no siempre de forma adecuada, todos los requerimientos necesarios para cumplir con los protocolos de actuación dictados por las autoridades sanitarias. La falta de sensibilidad hacia el sector del Gobierno Andaluz se ha puesto de manifiesto una vez más al no considerar a las trabajadoras del sector de ayuda a domicilio como personal sociosanitario y, por tanto, dejarlas fuera de la necesaria cobertura sanitaria para la realización de test y pruebas PCR en un personal tan sensible a los efectos de la pandemia. Falta de sensibilidad que viene a sumarse a la ya puesta de manifiesto con la actual financiación del precio/hora que, ahora más que nunca, se muestra claramente insuficiente para poder cubrir mínimamente los costes del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1. Que se devuelvan las competencias a los servicios sociales comunitarios en materia de Dependencia tal y como las definía nuestra Ley de Servicios Sociales.*
- 2. Que se simplifiquen los procedimientos que define la propia Junta de Andalucía para agilizar la resolución de situaciones de Dependencia.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3. Que se incremente la financiación del sistema de Dependencia y se resuelvan de forma urgente todos los expedientes que actualmente están pendientes de resolución en las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

4. Que se incluyan a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio como personal sociosanitario proporcionándoles por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía acceso urgente a todas las pruebas diagnósticas relacionadas con la actual pandemia.

5. Que se incremente el coste/hora del servicio de ayuda a domicilio a 16 euros/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

Fdo. Beatriz Mansilla López, Pvoz. del Grupo Municipal Izquierda Unida. Firma ilegible. En La Carlota, a 16 de noviembre de 2020.””

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando lo siguiente:

“El decreto Ley 24/2020, que modifica la tramitación de las solicitudes de valoración del grado de dependencia, quita competencias a ayuntamientos y diputaciones.

Consideramos innecesaria y peligrosa la modificación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía a través del Decreto Ley 24/2020, donde se cambia la tramitación de las solicitudes de valoración de grado de dependencia. Esta modificación esencial quita competencias a los ayuntamientos y diputaciones y ‘rompe’ la columna vertebral del sistema público de servicios sociales en Andalucía, haciendo desaparecer y diluyendo la puerta de entrada al sistema.

Se modifica el artículo 28.23ª de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que establecía que son los servicios sociales comunitarios los que inician la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención (PIA), así como la propuesta de revisión del mismo. Esto es de suma importancia, ya que el PIA, elaborado desde los servicios sociales comunitarios, es el que permite a la familia decidir cuál es el recurso que mejor se adecúa a las necesidades de la persona dependiente, por ser los trabajadores sociales municipales los profesionales más cercanos a las familias.

El sector comparte que el covid-19 no puede ser la excusa para la modificación de esta ley sin que exista un debate entre los agentes implicados, entre ellos los sindicatos y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La Junta de Andalucía justifica la medida para simplificar el procedimiento de reconocimiento de la dependencia y agilizar los servicios y prestaciones. Pero el atasco actual está en la resolución de los expedientes y la falta de presupuesto destinado a la dependencia que está en manos de la Junta, no de la tramitación y establecimiento del programa individual de atención (PIA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Esta modificación no solo ‘rompe’ la columna vertebral del sistema público de servicios sociales en Andalucía, haciendo desaparecer y diluyendo la ‘puerta’ de entrada al sistema, sino que no aclara cuáles pueden ser las vías de inicio del procedimiento, o dónde se realizarán y por quién los PIA, por lo que deja en la incertidumbre a los servicios sociales comunitarios.

Estas medidas alejan de nuevo a las personas más vulnerables de la administración y el acceso a los derechos sociales, sin el asesoramiento de los profesionales del Trabajo Social. Igualmente, se pierde el acceso de los municipios a conocer las listas de espera y demanda de atención real.

Desde el sector estatal de Administración Local también mostramos una gran preocupación por los puestos de trabajo que se crearon vinculados a los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, para la aplicación de la ley de dependencia y la atención cercana y directa de las personas en esta situación. Estos convenios, con un presupuesto de más de 10 millones de euros, no se conoce si se mantendrán o no.

Como datos relevantes, en 2019, antes que comenzara la pandemia, en Andalucía los plazos de resolución se dilataban hasta llegar a 621 días cuando por ley está estipulado que sean 180. Andalucía contaba en 2019 con el 22% a nivel nacional de personas dependientes de las cuales 31000 personas fallecieron esperando ejercer sus derechos en materia de dependencia. Dentro del Sistema de Dependencia queremos señalar el Servicio de Ayuda a Domicilio que se ha visto especialmente afectado por los efectos de la pandemia que estamos viviendo. La precariedad del sector se ha visto incrementada por la necesidad de abordar, no siempre de forma adecuada, todos los requerimientos necesarios para cumplir con los protocolos de actuación dictados por las autoridades sanitarias. La falta de sensibilidad hacia el sector del Gobierno Andaluz se ha puesto de manifiesto, una vez más, al no considerar a las trabajadoras del sector de ayuda a domicilio como personal sociosanitario y, por tanto, dejarlas fuera de la necesaria cobertura sanitaria para la realización de test y pruebas PCR en un personal tan sensible a los efectos de la pandemia. Falta de sensibilidad que viene a sumarse a la ya puesta de manifiesto con la actual financiación del precio/hora que, ahora más que nunca, se muestra claramente insuficiente para poder cubrir mínimamente los costes del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1.- Que se devuelvan las competencias a los servicios sociales comunitarios en materia de Dependencia tal y como las definía nuestra Ley de Servicios Sociales.*
- 2.- Que se simplifiquen los procedimientos que define la propia Junta de Andalucía para agilizar la resolución de situaciones de Dependencia.*
- 3.- Que se incremente la financiación del sistema de Dependencia y se resuelvan de forma urgente todos los expedientes que actualmente están pendientes de resolución en las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.*
- 4.- Que se incluyan a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio como personal sociosanitario proporcionándoles por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía acceso*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

urgente a todas las pruebas diagnósticas relacionadas con la actual pandemia.

5.- Que se incremente el coste/hora del servicio de ayuda a domicilio a 16 euros/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Ante esta moción que parte desde IU sobre la Ley de Dependencia, desde el grupo popular tenemos que recordar los inicios de esta ley, una ley que ya nació con una infravaloración del sistema, ya que en sus inicios se dejaron fuera a más de 225.000 mil españoles dependientes, con una falta de más de 2.700 millones de euros de presupuesto; además de recordar como el gobierno socialista dejó sin pagar en el año 2011 más de 820 millones de euros de la seguridad social de los cuidadores de estos dependientes.

IU lo dice en su exposición de motivos cuando especifica que la dependencia no estaba funcionando, por lo que tampoco estaba funcionando cuando la propia IU cogobernaba con el PSOE en la Junta de Andalucía de los años 2012-2015 y no se hizo absolutamente nada para remediarlo. Se tuvo la oportunidad de poner en marcha las acciones y medidas que refleja la moción que hoy nos trae IU pero no se hizo, lo que si se hizo fue dejar en un cajón a más de 11.000 dependientes, personas con necesidades quedando olvidados y esto hay que recordarlo.

Saben que no funciona como debiera pero se oponen desde el inicio a la modificación planteada, modificación que a lo que si viene a solucionar es el principal problema del sistema de dependencia como es el tiempo de respuesta, se simplifican los procedimientos para dar respuesta ágil y eficaz a tantas y tantas familias que llevan esperando demasiado tiempo.

En el año 2014 bajaron en más de 4.000 las personas atendidas y en 2012 también se bajó de 190.000 a 160.000, dejando de prestar la dependencia a 30.000 dependientes, ambos años 2012 y 2014 cuando IU cogobernaba con el partido socialista. Que hay que mejorar el sistema estamos de acuerdo, que hay que mejorar la financiación, también, porque no puede ser que el gobierno de España solamente pague el 18%, cuando por ley tendría que abonar año tras año el 50%, gobierno quien gobierne.

Lo que es una realidad ahora mismo es que se atienden a más personas que nunca, 221.023 usuarios más que nunca; 20.000 personas más en el año 2020 a pesar de la crisis sanitarias que estamos atravesando, con un presupuesto en 2020 de más de 1500 millones de euros, lo que supone un 7,3% más que en año 2018, último presupuesto del gobierno socialista en la Junta de Andalucía. Por todo lo expuesto nosotros nos vamos a abstener.”

Seguidamente toma la palabra doña Gema M^a Baena Hernández, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, quien manifiesta lo siguiente:

“Con esta modificación de la ley de servicios sociales de Andalucía, la mayoría en materia de servicios sociales es solo una, quitarle a los ayuntamientos las competencias en materia de dependencia. Esta reforma elimina la capacidad de los trabajadores/as sociales de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones que atienden a los municipios de menos de 20.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

habitantes como es nuestro caso. En la tramitación de solicitudes, realización de plan individual de atención, el PIA y los seguimientos. Con esta reforma tratan de ocultar que los datos de la gestión del gobierno del PP y Ciudadanos en materia de dependencia son demoledores ya que únicamente han sido atendidos 1.764 personas más en nueve meses.

Al quitarle las competencias a los Ayuntamientos y Diputaciones todo el sistema recaerá en la Junta de Andalucía que ya está desbordada.

Actualmente hay 110.000 personas en lista de espera y 2 años esperando. El gobierno de la derecha va a condenar a un limbo de incertidumbre a las personas que necesitan estas ayudas, estamos también ante una fuente de generación de empleo muy importante, muchos de los cuales se encuentran concentrados en algunos de los sectores más castigados por el desempleo como son los jóvenes y las mujeres. Es una temeridad, por parte del gobierno andaluz, acometer una reforma de la ley de servicios sociales sin contar con los ayuntamientos que son, a fin de cuentas, los servicios sociales comunitarios competentes en el territorio de las distintas políticas sociales.

Tampoco se ha contado con la experiencia de las diferentes entidades sociales colaboradoras, dudamos de la legalidad de los cambios que se han adoptado mediante la vía del decreto. En estos momentos se deben cuidar tanto a los trabajadores/as como a usuarios/as, por ser una población de riesgo y que es un servicio sociosanitario, por lo que es preciso considerarlo como tal y darle la cobertura necesaria para el control de su actividad.

Respecto al precio de la hora de servicio, desde el PSOE, siempre hemos tenido el interés de ir subiendo la cuantía para que cada vez sea más justo, por eso es una cuestión que se debe abordar y actualizarlo al momento en que vivimos. Pedimos al gobierno de la Junta de Andalucía que de marcha atrás y considere la situación y se abra al debate con los sectores indicados si realmente necesita dar un impulso a la dependencia, por lo cual estamos de acuerdo con la moción, votamos a favor.

Acto seguido, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Primeramente muchas gracias a los compañeros del PSOE por su voto a favor y decir, por parte de los compañeros del PP que tú más cuando tú estabas gobernando con los socialistas, etc. La ley de dependencia nace con Zapatero, la financiación fue el 50% - 50% y es Rajoy el que lo rompe y, de hecho, las madres cuidadoras no profesionales que cuidan a sus niños dependientes fue precisamente Rajoy quien el quitó su seguro, no entiendo muy bien la exposición de la compañera Marta y no estoy de acuerdo con ella. Espero que con el tiempo esta ley pueda cambiar a través de la petición de esta moción.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 13.907, con fecha 22 de Noviembre de 2020, para la inclusión de una moción por la que se solicita al equipo de gobierno local la creación de una mesa de aplicación del remanente de tesorería por el covid-19 en La Carlota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción por la que se solicita al equipo de gobierno local la creación de una mesa de aplicación del remanente de tesorería por el covid-19 en La Carlota, presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción por la que se solicita al equipo de gobierno local la creación de una mesa de aplicación del remanente de tesorería por el covid-19 en La Carlota.

Exposición de motivos

La crisis pandémica que estamos sufriendo por el coronavirus además de las consecuencias para la salud nos ha traído efectos muy negativos sobre la economía, el empleo, el crecimiento, bienestar social y otras facetas de nuestra vida que se han visto sustancialmente alteradas.

Las administraciones públicas, al servicio de los ciudadanos, deben dar una respuesta rápida, flexible y contundente a todas estas circunstancias que producen un agravio a nuestra calidad de vida.

Tal y que como se le exigió al Gobierno de España, los Ayuntamiento de los municipios pueden disponer de sus remanentes de tesorería, dinero de los carloteños, que hoy se debe destinar para superar esta situación.

Son partidas importantes, y a día de hoy muy necesarias. Por ello desde el Partido Popular de La Carlota presentamos esta moción, cuyo fin es crear un grupo de trabajo, denominado Mesa de Trabajo de Aplicación del Remanente de Tesorería Covid-19 La Carlota, cuyo fin es que de manera consensuada entre todos los representantes y miembros de ella, se dé un destino apropiado a estas partidas, dada la situación por la que está pasando nuestro pueblo. De manera transparente en ella se propondrá, se debatirá, se consensuará y de dictaminará la distribución de estos fondos para mitigar el impacto covid en La Carlota.

Es un ejercicio de complejidad y de aplicación delicada por la importancia para el devenir de nuestro municipio. Partidas como:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

*Ayudas a empresarios Inversiones municipales.
Protección social Dinamización del consumo
Exención de tributos locales y tasas
Medidas anti-covid, deben adquirir una posición de relevancia.*

Además de ello se hace necesario ir haciendo un análisis detallado de las medidas tomadas y la efectividad de su aplicación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de La Carlota se propone la aprobación del siguiente: Acuerdo

Instar al Equipo de Gobierno Local a que:

1. Cree la Mesa de Trabajo de Aplicación del Remanentes de Tesorería Covid-19 La Carlota en la que tengan participación todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento concretando un calendario cerrado para sus reuniones, tanto las destinadas a aplicación de las partidas como las destinadas al análisis y seguimiento de su aplicación y efectividad.

En La Carlota, a 23 de noviembre de 2020. Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Popular. Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota.””

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando lo siguiente:

“Desde el Partido Popular de La Carlota presentamos la siguiente moción denominada Creación de una Mesa de Trabajo para la Aplicación del Remanente de Tesorería por el Covid-19 en La Carlota.

Tal y como se le exigió al Gobierno de España, los Ayuntamientos pueden disponer de sus remanentes de tesorería , dinero de los carloteños, que entendemos que hoy debe destinarse para superar la situación de crisis sanitaria, económica, de pérdida de empleos y cierre de negocios y de disminución del bienestar social en general que estamos sufriendo.

Las administraciones públicas, al servicio de los ciudadanos, deben dar una respuesta rápida, flexible y contundente a todas estas circunstancias que producen un agravio a nuestra calidad de vida.

Hoy el poder disponer de estos remanentes es más importante y necesario que nunca. Son muchas las familias que lo están pasando mal, y son muchos los negocios que han tenido que cerrar, despedir a personal, o han visto disminuir sustancialmente sus ventas.

Como proposiciones a debatir y acordar en esta Mesa de Trabajo, proponemos destinar una parte de este Remanente a:

*Ayudas directas a empresarios.
Inversiones municipales.
Protección social.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dinamización del consumo, por ejemplo a través de bonos de compra o descuento en comercios locales.

Exención de tributos locales y tasas para negocios afectados por el Covid.

Aplicación de medidas para combatir la crisis de salud pública originada por el covid.

Además de ello se hace necesario que se haga un seguimiento de y análisis detallado de las medidas adoptadas y su efectividad.

Por todo ello Instamos al equipo de gobierno Local al siguiente acuerdo:

Crear la Mesa de Trabajo de Aplicación del Remanente de Tesorería COvid 19 La Carlota en la que tengan participación todos los grupos políticos con representación en este Pleno, concretando un calendario cerrado para reuniones, tanto para las destinadas a aplicación de las partidas como las destinadas al análisis y seguimiento de su aplicación y efectividad.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“En esta moción el Partido Popular nos propone la creación de una mesa de trabajo donde podamos estar representados todos los partidos políticos y agentes sociales para poder invertir los remanentes de tesorería en emitir ayudas a los que peor lo están pasando en la crisis sanitaria que nos azota.

Creemos que las arcas municipales debemos de usarlas con mucha cautela y responsabilidad, puesto que no sabemos lo que el próximo año nos deparará y debemos estar prevenidos. Eso no quiere decir que en un caso concreto de una familia o un colectivo que lo está pasando mal no se emitan ciertas ayudas con ese remanente o cualquier otra partida presupuestaria, puesto que es el deber de un ayuntamiento, ayudar a sus vecinos y vecinas en la medida que le sea posible.

Lo que si nos parece bien es la creación de dicha mesa, donde tanto los grupos de la oposición y los representantes de los agentes sociales puedan opinar, proponer y debatir los pasos a seguir en esta pandemia. No es de recibo que los grupos de la oposición no tengan opción de conocer la agenda de nuestro alcalde, que hasta la agenda del presidente del gobierno y sus ministros es pública, y la de un alcalde de una localidad de algo más de 14000 habitantes parece que hay que mantenerlo en secreto. Tenemos una web del ayuntamiento con una pestaña que pone TRANSPARENCIA, pues ejerzámosla.

En los acuerdos de esta moción piden la creación de esta mesa, independientemente de poder utilizar esos remanentes o no, puesto que sería decisión del grupo que conformaría esa mesa, y apoyando la simple creación de este equipo de trabajo, votamos a favor.”

A continuación toma la palabra doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“La moción que presenta el partido popular propone la creación de una mesa de trabajo para la aplicación del remanente de tesorería en medidas para paliar los efectos de la crisis producida por la pandemia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En primer lugar, y en cuanto a la gravedad de la situación por la que atraviesa nuestro pueblo, por parte del equipo de gobierno, desde antes incluso de la aprobación del decreto de alarma de marzo, se han ido adoptando decisiones encaminadas tanto a mitigar la expansión de la enfermedad, como los efectos de la crisis económica.

Para ello, se han tenido en consideración las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de seguridad y la opinión y sugerencias de los distintos colectivos de nuestro municipio. De ahí que se hayan celebrado frecuentes reuniones con los centros educativos y centros de salud, empresarios, servicios sociales, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, servicios sociales, representantes de otras administraciones como subdelegación del gobierno, delegados de la Junta, entre otros, y en base a las conclusiones extraídas de todos estos encuentros, se han adoptado decisiones y se han cursado las instrucciones pertinentes a nuestros servicios con el objetivo de actuar de forma responsable y siempre dentro del ámbito de nuestras competencias.

Como consecuencia de ello, desde marzo hasta hoy, y sin ánimo de ser exhaustivos, se han llevado a cabo una serie de actuaciones en todos los ámbitos de competencia, utilizando para ello los recursos tanto propios, como los recibidos de otras administraciones. Entre las actuaciones acometidas se encuentran:

- Las ayudas extraordinarias a los empresarios*
- Las ayudas tanto en especie y económicas a las familias más vulnerables*
- La contratación de personal la compra de materiales de protección para el uso de la propia corporación y su reparto entre vecinos y negocios.*
- Desinfección de instalaciones, infraestructuras y parques*
- Suspensión de aplicación de tasas*
- Revisión de ordenanzas fiscales*
- Contratación de campañas orientadas a la incentivación del consumo, etc.*

El computo total aproximado de los gastos realizados en los últimos 8 meses ascienden a unos 600.000€ y se continuarán destinando recursos a los mismos fines mientras sea necesario.

En cuanto al remanente de tesorería, efectivamente, conforme a los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Ministros, y como consecuencia de la crisis creada por el coronavirus, tanto en el presente ejercicio presupuestario, como en los siguientes se va a permitir una relajación de las reglas fiscales a las distintas administraciones. Entre ellas, se encuentra la posibilidad de utilizar el remanente de tesorería de que dispongan las administraciones sin tener que someterse a los límites que legalmente se imponen. Teniendo en cuenta esta posibilidad, hay que aclarar en qué consiste exactamente ese remanente de tesorería y a qué cantidad asciende actualmente en nuestra corporación:

Para ello tenemos que acudir a la Liquidación del Presupuesto del año 2019. Respecto al cálculo, el remanente de tesorería resulta de sumar a los fondos líquidos, que a 31 de diciembre de 2019 alcanzaban 803.522,62€, los derechos pendientes de cobro, tanto del propio ejercicio como de ejercicios anteriores, y de restar las obligaciones pendientes de cobro. La cantidad que resultó a 31 de diciembre de 2019 es 1.141.236,61€.

Pero esta cantidad que se denomina “remanente de tesorería para gastos generales” no es



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

una cantidad efectiva de la que el Ayuntamiento pueda disponer de forma inmediata. Es necesario, tener en cuenta la liquidez que existe en las arcas municipales, es decir, el dinero que efectivamente se encuentra en las cuentas corrientes de titularidad municipal. A este respecto, a día de hoy, la liquidez de la Corporación es la suficiente y adecuada para atender las obligaciones del Ayuntamiento y para ejecutar el presupuesto en curso, pero no para otros fines, puesto que se pondría en riesgo poder responder puntualmente a las obligaciones de la corporación y el pago a los proveedores de bienes y servicios.

Resumiendo, para poder hacer uso de esas magnitudes, el Ayuntamiento debería realizar operaciones de endeudamiento, ya que no existe esa liquidez realmente. No creemos que sea responsable realizarlas en estos momentos puesto que podría poner en riesgo el mantenimiento de los servicios que nuestro Ayuntamiento presta y que tanto ha costado consolidar en los últimos ejercicios. Nuestro compromiso es firme, pero también es un acto de responsabilidad no adoptar decisiones que puedan comprometer la situación de las arcas municipales.

En cualquier caso, al disponer de esta posibilidad, si la situación mejorara en los próximos meses en cuanto a la liquidez, por parte del equipo de gobierno, no se dudaría en aprovecharla para dedicar todos los recursos posibles en ayudar a nuestros vecinos y vecinas y a los empresarios y empresarias de nuestro pueblo.

Mesa de Seguimiento

Por lo que respecta a la creación de una mesa de seguimiento en la que tengan participación todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, se debe señalar, que los órganos con legitimidad democrática existentes en la Corporación son tanto el Pleno, del que forman parte todos los concejales de cada uno de los grupos políticos, como las comisiones informativas y la Junta de Portavoces. Aparte, existen otros cauces por los que se pueden presentar propuestas y siempre se puede proponer la celebración de juntas de portavoces en momentos que justifiquen su celebración y no habría inconveniente alguno en convocarlas, celebrarlas y reunir y recoger todas las propuestas que se estimen convenientes.

Conclusión, una vez dicho todo lo anterior, desde el grupo socialista sabemos que hay mucho por hacer, que siempre hay margen para la mejora y que son muchos los retos y necesidades a los que tendremos que hacer frente en los próximos meses. Para ello, se deben articular los mecanismos adecuados y lo suficientemente ágiles para responder eficazmente a sus objetivos. No creemos que la creación de la mesa que se propone, mejore las posibilidades ni permita cumplir con los objetivos de mejor forma que hasta ahora.

Seguiremos trabajando cada día para tomar las decisiones adecuadas y para gestionar de manera responsable los recursos municipales. Para ello, y como siempre, continuaremos recibiendo con agrado las propuestas del resto de grupos políticos y de colectivos por los medios habituales y se valorarán de forma responsable por el Equipo de Gobierno, en lo que sea de su competencia. Por lo tanto, votamos en contra de la moción presentada. “

Acto seguido, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“En primer lugar, agradecer el posicionamiento de la concejala de IU y, por otra parte, lamentar



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

la aptitud que ha tenido el equipo de gobierno en el tratamiento de esta moción. No se nos quiere escuchar a la oposición, no se nos quiere atender a nuestras propuestas, somos conocedores de que muchos ayuntamientos, desde el comienzo de la crisis pandémica y de la crisis económica que estamos sufriendo, han creado llámese mesa de trabajo o reuniones permanentes, con todos los partidos políticos que conforman estas corporaciones municipales, para llegar a acuerdos por unanimidad. Echamos en falta la transparencia de las medidas que está tomando el equipo de gobierno, echamos en falta que se nos informe, como miembros de la corporación, de este Pleno, de todas las actividades y medidas que está tomando este equipo de gobierno, nos enteramos a la misma vez que el resto de ciudadanos y por los medios de comunicación.

Desde el PP somos conscientes de que hay que tener una actitud de prudencia en la aplicación de los recursos públicos y garantizar la estabilidad económica-financiera de nuestro Ayuntamiento a corto y medio plazo, pero la situación es difícil, diría que hoy crítica, extrema para muchas familias y empresas. Por ello, tal y como exponemos en nuestra exposición de motivos de la moción, las administraciones públicas al servicio de los ciudadanos, de todos, deben dar respuesta rápida, flexible y contundente a todas las circunstancias derivadas del covid-19 y que menos que poner, ya que se puede por ley, hacer uso de este remanente para paliar los efectos, en todos los aspectos del covid en nuestro pueblo.

En efecto, dice Carmen, la portavoz del PSOE, que se puede ver comprometida la estabilidad presupuestaria en el futuro. Efectivamente, por eso, aplicamos el principio de prudencia, la liquidez, estas medidas no habría que tomarlas de manera inmediata sino en los próximos meses; esta liquidez tiene que existir sí o sí. Son el resultado de unos parámetros objetivos que están en contabilidad y existe a día de hoy o la semana que viene tiene que estar esa liquidez.

El efecto directo de cierre de empresas en nuestro pueblo va a poner en entredicho el presupuesto del año que viene, el incremento del paro en nuestro pueblo va a tener un efecto muy negativo en los presupuestos de nuestro Ayuntamiento de año que viene. Por eso, para finalizar, lamentamos profundamente, tal como a dispuesto el gobierno central que los recursos económicos sobrantes son por y para los carloteños, lamentamos profundamente el posicionamiento del equipo de gobierno.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre de 2020, que obra en el expediente GEX número 1971-2020, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Tercer Trimestre de 2020.

NOVENO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de septiembre y octubre de 2020, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2268 al 2553, ambos inclusive, del mes de Septiembre de 2020.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2554 al 2899, ambos inclusive, del mes de Octubre de 2020.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta que pasará solicitud por escrito de las resoluciones de Alcaldía a la Secretaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de septiembre y octubre de 2020.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

El ayuntamiento anunció que el 21 de septiembre comenzaría la desinfección en La Carlota,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aunque en la mayoría de zonas aún no lo hemos visto. También queremos saber cuál es la empresa adjudicataria, cuánto nos costará y con qué asiduidad pasará el camión y tractores que según vosotros se incorporaban el 21 de septiembre.

Con respecto al tema de la desinfección de calles, planteado por IU, decir claramente que la desinfección del mobiliario y de las calles del núcleo no se ha parado de hacer por parte de Fepamic.

Con respecto al vehículo, se inició esta semana pasada con el tratamiento de desinfección, también por la empresa Fepamic; los tractores actualmente están desinfectando de forma voluntaria en Los Algarbes, no en todas las aldeas a la vez con el tractor municipal.

En los colegios de nuestro pueblo no tenemos conserjes y ciertamente es que algunos tienen una estructura que dificulta la entrada y salida de padres y madres que a la mitad de la jornada tienen que sacar a sus hijos e hijas y no hay docentes para poder abrir la puerta, estudiemos la manera de poder mantener, ahora más que nunca, una persona encargada de ello aunque sea de modo temporal con planes de empleo, tal y como se ha hecho anteriormente.

En el tema de los conserjes, no tiene competencia el Ayuntamiento, pero sí se ha dotado de más personal y lo ha dicho antes el concejal de educación, en la anterior moción, donde se ha reforzado el personal en los colegios, durante el turno de mañana en el horario escolar.

Respecto a los trámites de contratación de auxiliares del programa de apoyo extraordinario para la inclusión social covid-19 que a fecha del 25 de agosto del 2020 se propuso la ampliación en 1 mes. Quisiéramos saber en qué situación se encuentra y cuándo contaremos con el servicio de estas personas?

En cuanto a los auxiliares de inclusión social, han sido un número importante de solicitudes, en torno a unas 200 aproximadamente, y se están haciendo las entrevistas y cuando se terminen el tribunal valorará el procedimiento y lo antes posible se puedan contratar a las dos auxiliares de inclusión.

Queremos saber en qué situación está la contratación de ayuda a domicilio, si vais a sacar un nuevo pliego de condiciones, cuándo? Y hemos echado en falta que nuestro Alcalde, como mayor responsable, se dirigiera al pueblo y sobre todo, a las trabajadoras de ayuda a domicilio para tranquilizar las inquietudes que un artículo de periódico les generó.

Con respecto al pliego de ayuda a domicilio, la empresa Adocar es la que actualmente es la adjudicataria de este servicio y este Alcalde se reúne semanalmente y no por teléfono, y se le hace un seguimiento de los casos que hay de ayuda a domicilio y lógicamente con este tema mucho más. Nosotros sacamos a licitación el pliego de este servicio de ayuda a domicilio, en el cual, uno de los sindicatos, ha presentado un recurso para que se impugne este pliego por el coste del precio/hora. Tenemos un estudio económico previo hecho que lo hace el Instituto de Bienestar Social que es al que se lo solicitamos y está hecho, mandándoselo al tribunal todo el expediente y actualmente está suspendido hasta que el juzgado lo vea y estudie la causa. Mientras tanto, la empresa sigue prestando el servicio, en tanto en cuanto, se reanude o bien con este pliego o se tenga que elaborar otro, dependiendo de lo que el juzgado diga.

Esta mañana nos llegó la información que en la zona de Monte Alto hubo un corte de suministro de agua desde las 11:00 aproximadamente hasta las 13:30 sin previo aviso, nos gustaría saber a qué ha sido debido.

En el día señalado se produjo una avería en el ramal de suministro de la zona por lo que se tuvo que realizar un corte imprevisto para proceder a la correcta reparación, ya que no había un procedimiento diferente para poder acometer este imprevisto de estas características.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GRUPO CIUDADANOS

Doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), formula los siguientes ruegos y preguntas:

El recinto de la romería de El Arrecife tenemos varias quejas de que es una pena la suciedad que tiene, igual ocurre con el existente en Las Pinedas. Nos preguntan muchos vecinos que si allí, a parte de cuando se celebra la romería, ¿no se hacen labores de limpieza?

Con respecto a las limpiezas de los recintos de la romería, se limpian por parte de la empresa Fepamic y lo tienen señalado en el cuadrante los días que tienen que pasar por cada una de las aldeas. También hago un llamamiento a la población de quien haga uso de espacios públicos que tienen al alcance de la mano las papeleras o cualquier otro utensilio para que entre todos tengamos y mantengamos nuestro pueblo limpio.

La desinfección de las calles nos dicen vecinos que se ve muy flojita que se podría hacer más y ¿hay algún plan B para la ola de contagios que nos están llegando?

En cuanto al plan b de los contagios, ya hemos traído una modificación del presupuesto donde se contemplan modificaciones que se han hecho para seguir albergando y dando cabida a los gastos del covid-19 y, si todo va bien, mi intención y la del equipo de gobierno es que, en el pleno de noviembre, se aprueben nuevos presupuestos, donde se dotará una partida de imprevistos, sobre todo pensando en las incidencias y dificultades que preveamos, con respecto a este asunto.

Las personas contagiadas ¿se les han ofrecido algún tipo de ayuda para realizar su compra y no tener que salir de casa y evitar males mayores?

Sí, el Ayuntamiento presta ayuda a las personas positivas cuando lo requieren en las tareas que no pueden realizar al estar en cuarentena.

A parte del técnico de deportes que es lo que nos preguntan muchos jóvenes, ¿podría salir otra cosa de trabajo que no sea siempre técnico de deportes?

Con respecto a los monitores de deportes, si miramos el cuadrante de la resolución y el anuncio de contratación, no sólo del plan Aire, sino de la acción concertada y también del plan 10, ahí están reflejadas todas las ocupaciones que el Ayuntamiento necesita; no sólo son monitores deportivos, sino también hay maestros, auxiliares y de otra categoría. El Ayuntamiento solicita con respecto a los servicios que se prestan, entre ellos, monitores deportivos, pero hay bastantes más ocupaciones.

Luego de la fibra del pueblo, dicen que hay algunos sitios que no llega la fibra de calidad y que se ven impedidos por la falta de instalación previa subterránea ¿qué impedimento puede ser?

Con respecto a la fibra óptica, nosotros a todas las compañías, una vez que nos solicitan la correspondiente licencia de obra, siempre y cuando esté todo correcto y en orden, se le otorga la licencia de obra para instalar. El Ayuntamiento no es competente para instalarla, de hecho a todas las compañías, hace ya tiempo, les mandé un escrito para que hicieran hincapié en el desarrollo y el despliegue de la fibra óptica, no sólo en el núcleo pueblo, sino también en las aldeas y polígonos y, algunas de ellas, está haciendo un gran despliegue, saliendo en nota de prensa también. La invitación está hecha a todas las compañías que se dedican a este sector y espero que, lo antes posible, los vecinos que viven en las aldeas puedan tener este servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GRUPO DE PP

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Nos gustaría conocer el planning de los servicios de limpieza y desinfección que se va a llevar a cabo en el término municipal, nos gustaría que se detallara los días que se va a actuar, dónde y con qué medios y los recursos con los que cuenta, tanto materiales como humanos. Rogamos se organice un planning lo más pronto posible y se haga público.

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00	TRACTOR AYTO	TRACTOR AYTO	TRACTOR AYTO	TRACTOR AYTO	TRACTOR AYTO
8:00	LA PAZ	MONTE ALTO	EL RINCONCILLO	GARABATO Y FUENCUBIERTA	CHICA Y LAS PINEDAS
9:00					
10:00					
11:00					
12:00		FEPAMIC	FEPAMIC	FEPAMIC	FEPAMIC
13:00		LA CARLOTA	LA CARLOTA	EL ARRECIFE	
14:00				ALDEA QUINTANA	
15:00					
16:00					
17:00		LOS ALGARBES VECINOS VOLUNTARIOS			
18:00					

Saber la relación de gastos de las actuaciones que se han realizado en los colegios previos a su apertura y los que se tienen previsto realizar durante el presente curso.

El importe total de gastos hasta el día de la fecha en colegios municipales asciende a 54.154 euros, en las labores de mantenimiento:

- Mantenimiento de fontanería
- Productos de limpieza
- Mantenimiento de equipos de aire acond.
- Material de Electricidad
- Material de construcción, saneamiento, reparaciones varias
- Bancos y papeleras

Con motivo del covid-19, las actuaciones especiales llevadas a cabo:

Adjudicación de un contrato de desinfección de edificios públicos incluidos todos los colegios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

adjudicado a Agroteco por importe de 14.000 euros , reforzando la desinfección con servicio prestado por Ecilimp en el Colegio Carlos III y Nelson Mandela por importe de 1.645,60 euros.

Adquisición kit anticovid para los alumnos por importe de 2.873,75 euros, dentro de esos kit se han metido.

Señalética400 euros.

A todo esto hay que añadir el personal de refuerzo de los diferentes planes de empleo puestos en marcha por diferentes administraciones o a nivel municipal.

En cuanto a la ayuda a domicilio, nos gustaría conocer la situación actual y real en la que se encuentra, si se está elaborando ya el nuevo pliego y si ha habido alguna actuación más de la que se dio a conocer en el último pleno.

La licitación del servicio de Ayuda a Domicilio ha seguido tal y como estaba prevista, puesto que una vez revisado el pliego por el Juzgado, se desestimó la denuncia del sindicato al estar las condiciones acordes a las condiciones establecidas en estos procesos.

Y por último, nos gustaría saber como ya todos tenemos conocimiento, el tema, ya se echó para atrás, de tener que prestar nuestro ahorros al gobierno de España y al final se aprobó en un Consejo de Ministros la autorización a los Ayuntamientos para poder gastar el remanente de tesorería. Nos gustaría saber que importe queda y si tiene el Ayuntamiento planificado en qué se va a gastar.

De los datos que ofrece la Liquidación del Presupuesto del año 2019 se puede extraer que el remanente de tesorería para gastos generales asciende a 1.141.236,61€. Este importe se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio sean considerados de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada. A su vez, el remanente de tesorería resulta de sumar a los fondos líquidos, que a 31 de diciembre de 2019 alcanzaban 803.522,62€, los derechos pendientes de cobro, tanto del propio ejercicio como de ejercicios anteriores, y de restar las obligaciones pendientes de cobro.

Por lo tanto, el remanente de tesorería no es una cantidad efectiva de la que el Ayuntamiento pueda disponer de forma inmediata. Es necesario, tener en cuenta la liquidez que existe en las arcas municipales, es decir, el dinero que efectivamente se encuentra en las cuentas corrientes de titularidad municipal. A este respecto, a día de hoy, la liquidez de la Corporación es la suficiente y adecuada para atender las obligaciones del Ayuntamiento y para ejecutar el presupuesto en curso con el mantenimiento de todos los servicios con normalidad.”

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En el pleno ordinario de septiembre os hice la pregunta de que nos hagáis llegar el número exacto de sanciones por no llevar la mascarilla en nuestro pueblo desde que se hizo obligatoria y no la habéis contestado. Os la vuelvo a hacer y espero que en breve nos llegue la respuesta.

2.- ¿Piensa el ayuntamiento comprar purificadores de aire para instalar en colegios, guarderías y otros edificios municipales, previendo la dureza que supone mantener las ventanas abiertas durante el frío del invierno?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3.- La Consejería de Salud y Familias incorporará en los próximos días un total de ocho unidades móviles para la realización masiva de test en las poblaciones que determine la Dirección General de Salud Pública, estas pruebas serán programadas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, si La Carlota no está entre esas poblaciones os pedimos que mandéis la solicitud para que vengan a nuestro pueblo a hacer los test masivos.

4.- Dado que la empresa de ayuda a domicilio debe seguir atendiendo a usuarios dependientes con covid ¿Se están tomando medidas de prevención excepcionales para esas trabajadoras que deben dar ese servicio? ¿Traje de seguridad y formación especial sanitaria para evitar el contagio? Y si no es así, os rogamos que desde el ayuntamiento ayudéis a la empresa de ayuda a domicilio a poder adquirirlos.

5.- Existe un servicio desde servicios sociales de apoyo a las familias afectadas por covid para facilitarles las labores que por confinamiento no pueden hacer pero muchos no lo saben. Rogaríamos que se hiciera más hincapié en la información y aprovechando que diariamente se da por redes la información diaria de la Junta, recordemos que este servicio está a la disposición de quien lo necesite.

6.- Con fecha del 16 de noviembre os hicimos llegar la propuesta de solicitar la ayuda de la FEMP para la financiación de actuaciones de investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas durante la Guerra Civil y el Franquismo. Nos consta que se ha hecho y nos gustaría que nos hiciérais llegar el proyecto presentado, agradeciendo vuestra aceptación.

7.- Nos gustaría saber qué decisión se ha tomado para la cabalgata de Reyes Magos. Ya hay localidades que han hecho público su proyecto para no dejar a ningún menor sin su día grande. Os proponemos que vayamos solicitando voluntarios para que no haya ningún hogar sin la visita de sus majestades, guardando siempre las medidas de seguridad pertinentes.

8.- Todos los años se han invitado a las personas que viven solas a la cena de nochebuena y Nochevieja en la residencia de mayores. Este año no va a poder ser, se ha pensado en un plan B para estas personas este extraño año? Afortunadamente, en el municipio no son muchas las personas que están en estas circunstancias, en el 2018 se recibieron 7 llamadas para apuntarse al proyecto de la cena solidaria. Proponemos que a las personas interesadas se les haga un PCR previo para poder juntarlos y que el covid no sea un motivo para vivir estas fiestas en soledad.

Doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

Al igual que la compañera de IU, rogamos que se instalen filtros purificantes en los colegios y medidores de la calidad de oxígeno.

Ruega, dentro de lo posible, la apertura de la oficina de correos los sábados por la mañana, para facilitar así a las personas que están trabajando y le es muy complicado acceder o ir entre semana en el horario que tienen.

Preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Queríamos saber la composición de la mezcla que se está utilizando para fumigar ¿es tóxica para los animales?

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

“Con respecto al número de sanciones por no utilizar mascarillas, están en torno a 34 sanciones; de reuniones de más de 6 personas, han sido 23; por incumplimiento de restricciones de movilidad 21; denuncia de bares por medidas de distanciamiento social 4; en uso de barra en bares 1.

Con respecto al tema de los purificadores y demás, hicimos la consulta a la Delegación de Salud y también a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, porque también lo estuvimos pensando desde el equipo de gobierno de hacer la inversión de cara a los colegios, pero tanto una delegación como la otra nos dijeron que no está claramente solucionado el tema de los purificadores para que se puedan cerrar las ventanas, al contrario siempre te dicen que todas las habitaciones, las aulas, centros de espacio que se de reunión, tienen que estar suficientemente ventilados. También una de las ampas me lo propusieron, pensando que comprando ese purificador pues se podría cerrar las ventanas. Lamentándolo mucho y siguiendo las instrucciones de la Delegación de Educación y de Salud no es compatible el uso de estos purificadores y el cerrar las ventanas; por tanto, hay que ver bien que las características de estos purificadores, porque ha habido inclusive algunos que han hecho hasta quemaduras en niños, pero sobre todo ver las prescripciones técnicas que tienen esos purificadores y que no sean nocivos.

En cuanto a la mezcla de los productos de fumigación, seguimos las instrucciones de la Delegación de Salud y de la empresa que tenemos de desinfección, que en este caso es Agroteco y lo que lleva no es perjudicial para los animales.

En cuanto a los EPI de la empresa Adocar, ellos tienen Epi para cuando han tenido que acudir a alguna unidad familiar donde desafortunadamente ha habido un positivo de covid.

Con respecto a los test masivos, la Junta es la que tiene que hacerlos y nosotros lo solicitaremos cuando llegemos al nivel o tope que tienen estipulado para poderlo solicitar.

En cuanto a la cabalgada de Reyes Magos, sí se ha pensado y se ha planteado. Dos cosas, ningún niño/a del pueblo se La Carlota y sus Aldeas se va a quedar sin regalo, todos van a tener un regalo y también podrán tener una video conferencia con los Reyes Magos. Se está trabajando en el proyecto y sacaremos la licitación para poderlo hacer con la empresa.

Con respecto a las cenas solidarias, desde que soy Alcalde se han hecho en colaboración con nuestra residencia de mayores, pero este año desafortunadamente esto va a cambiar, porque no se permiten visitas, ni de los propios familiares por prevención, cuanto más las cenas de la gente que no son siguiera familiares. Con todo esto, os aseguro que ningún vecino/a del pueblo se va a quedar esa noche buena sin comer, trabajándose desde el patronato municipal de servicios sociales, con cada una de las familias que peor lo están pasando e incluso mirando también por esas personas que viven en soledad, trabajándose también por los servicios sociales para cubrir las en lo que necesiten.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

las veintiuna horas y veintiún minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

Isabel María García Jaime.

(Firmado electrónicamente)

